	Política Transparencia Organizacional	Año 2022 V. 1.0
---	--	--------------------

# Política de Transparencia Organizacional de la Fundación Chilena de la Adopción FADOP

MODIFICACIONES	VERSIÓN	FECHA
No Aplica	1.0	2022
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Valor Ikigai	Gabriela Landerretche Otto	Alejandra Ramírez Lema
Consultora Acreditación	Administradora Financiera	Directora Ejecutiva

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	1
Preámbulo	2
Articulación y Contexto Normativo	3
Instrumentos de Transparencia	4
Transparencia Activa	4
Condiciones	5
Contenidos	5
FECU Social	5
Transparencia Pasiva	6
Condiciones	7



## Preámbulo

Desde hace un par de décadas, dado el creciente acceso a la información, las organizaciones, en especial las dependientes del Estado, se han visto enfrentadas a cumplir adecuados niveles de coherencia entre lo que esperan llevar a cabo versus lo que efectivamente realizan; debiendo así, elevar sus estándares y cumplir con lo exigido. En ese escenario, la ciudadanía se ha empoderado de un rol fiscalizador directo, ejercido activamente en la búsqueda de información que le permita verificar dicho cumplimiento, en apego a las leyes y a los principios de la ética. Así, la opinión pública ha tomado conocimiento de una serie de eventos que se enmarcan en faltas a la probidad, de información y denuncias que se relacionan con el ámbito de la transparencia.


Tal es así, que nos encontramos frente a un cambio cultural; el Estado convoca a la sociedad civil, a fin de pedir su colaboración ante la urgencia de conocer el deseo ciudadano y la necesidad de objetivar sus esfuerzos para promover la transparencia de sus actos, en dirección a recuperar credibilidad. Así mismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en el deseo de continuar siendo contrapartes íntegras y validadas, realizan esfuerzos por sumarse a la tendencia, sometiéndose activamente al escrutinio público. Ello ha motivado a que la exigencia de mayor transparencia forme parte de su institucionalidad, intencionando que revisen sus estándares organizacionales en áreas como gestión técnica, administrativa, financiera y de personas, entre otras. De tal modo, esta intención debe concretarse, apuntando así a la probidad y permitiendo que éstas sean conocidas desde diversos ámbitos, acrecentando la credibilidad frente a la ciudadanía.

Así presentado, las acciones concretas que las instituciones desarrollan en esta línea, se agrupan en sus Políticas de Transparencia. En el caso de las OSC, éstas se ven inspiradas por motivos éticos, programáticos, políticos, sociales y culturales, propios de los medios en que se desenvuelven.

En línea con ello, la Fundación Chilena de la Adopción (FADOP), hace suyo el desafío de llevar la transparencia más allá de sus límites organizacionales, poniendo a disposición de la ciudadanía y, en especial a sus socios estratégicos, colaboradores, donantes, usuarios y usuarias, información de diferentes ámbitos. Lo anterior, a fin de posibilitar un conocimiento más profundo de su quehacer, de la forma en que se lleva a cabo y de la motivación que impulsa ese accionar; todo presentado de manera sistemática y dando cumplimiento a altos estándares.

Al respecto, resulta imprescindible exponer y relevar los fundamentos en los que nos inspiramos para la presente Política de Transparencia Organizacional (PTO):

- a. Entendemos que nuestra credibilidad estará en directa relación con el efecto que nuestras acciones tengan en la sociedad, posibilitando el cumplimiento de nuestra Misión Institucional.
- b. Queremos asegurar que las acciones realizadas para favorecer la transparencia serán permanentes en el tiempo, crecientes y como resultado de una actitud sólida.


	<p>Política Transparencia Organizacional</p>	<p>Año 2022 V. 1.0</p>
---	--	----------------------------

- c. Asumimos que la buena intención de nuestros propósitos no nos exime de cometer errores, por lo que comprometemos una revisión constante de nuestro quehacer, como también la disponibilidad a prestar mayor atención a aquellos aspectos que requieran mejora.
- d. Tenemos claro que evaluar lo que hacemos y hacerlo público se relaciona directamente con la mejora continua, pues nos permitirá aumentar los entes que observan nuestro actuar, los mecanismos y las metodologías para dicho fin.
- e. Entendemos que los sistemas de información de nuestro quehacer técnico, contable y financiero, deben estar dotados de herramientas cotidianas de control, por lo que transparentar es un requisito.
- f. Creemos que, en la medida en que estas herramientas de reporte sean más eficaces, la transparencia será una oportunidad para mejorar la confianza en nuestra probidad.
- g. Entendemos que nuestra información debe ser puesta en conocimiento público, no obstante, ello no puede ir en desmedro del trato digno y respetuoso a las personas, por lo que nos corresponde el resguardo de los datos sensibles de quienes acceden a nuestros servicios, de los equipos que nos componen y del contenido de nuestra operación. Dada la naturaleza de nuestro quehacer y a propósito del mandato impuesto por la Ley 19.620 de Adopción (Artículo 28), pondremos especial cuidado en el Principio de Reserva.
- h. Tenemos la convicción de que nuestros usuarios y usuarias tienen derecho a prestaciones confiables, de calidad y en el marco del buen trato, bajo altos estándares técnicos y éticos, por ello, nuestros modelos técnicos y metodologías serán parte de la información sujeta a transparencia.
- i. Presumimos que quienes cooperan con recursos para la realización de nuestras actividades, aspiran a información confiable y calificada sobre la forma en cómo se invierten sus aportes, de lo cual dependerá la supervivencia de nuestra institución.

A partir de lo anterior, para FADOP, la presente Política de Transparencia Organizacional (PTO) constituye un hito que consolida una serie de prácticas que se vienen ejecutando en el tiempo, por lo que nos compromete a seguir profundizando en la entrega de información relativa a nuestro funcionamiento, de manera veraz, verificable, clara y actualizada, teniendo como base los principios de probidad y la realización de nuestro quehacer bajo estándares de calidad.

## Articulación y Contexto Normativo

La Ley 20.285 (de Transparencia sobre Acceso a la Información Pública, de abril de 2009), señala que el objetivo de la transparencia es poner a disposición de las personas la información de los

	Política Transparencia Organizacional	Año 2022 V. 1.0
---	--	--------------------

organismos públicos, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias de rendición de cuentas de la gestión pública. Del mismo modo, pretende, intenciona y concreta poner en relevancia el principio de transparencia de la **función pública**, respetando y cautelando la publicidad de sus actos, resoluciones, procedimientos y documentos, así como la de sus fundamentos y en facilitar el acceso a esa información a cualquier persona.

En consecuencia, FADOP, como ejecutora de Políticas Públicas de Protección Especializada de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, entiende que le es aplicable la Ley 21.302, donde se aclara que “se entenderá que las personas jurídicas que sean colaboradores acreditados y su personal, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, así como las personas naturales acreditadas, cumplen una **función pública**”. Por tal motivo, los principios que hacen exigible la transparencia al Estado, también le son aplicables a su operación.

Desde estos mandatos legales y los motivos propios antes descritos, entenderemos a la Transparencia como un valor democrático, apoyado en la accesibilidad, calidad, confiabilidad, oportunidad y veracidad de la información que compartimos con la comunidad, en general, y con todos los grupos interesados en sus actividades, fuentes de financiamiento, logros y resultados. De esta forma, buscamos operacionalizar el concepto de Transparencia como un medio privilegiado, que nos permitirá relacionarnos con la comunidad de forma clara, con el fin de trabajar de manera constante, para una mejora continua de nuestro quehacer y, haciendo de FADOP una institución progresivamente más abierta.


Por ello, la elaboración y publicación de esta Política de Transparencia Organizacional (PTO) corresponde al cumplimiento de un compromiso de principios y de nuestras obligaciones legales, formalizando y socializando las acciones previas de transparencia, que se ejecutaban de manera aislada, y consolidando las intenciones, acuerdos preexistentes y la voluntad de agregar valor de probidad a nuestra institución.

## Instrumentos de Transparencia

A continuación, se enumeran y detallan los variados instrumentos con los que damos inicio a la ejecución de nuestra Política de Transparencia Organizacional (PTO), presentándose de manera diferenciada, para mayor comprensión, en cada una de sus dimensiones.

### Transparencia Activa

La entenderemos como una combinación entre la obligación autoimpuesta de hacer pública información que pudiera ser consultada por cualquier persona que tenga interés por conocer de FADOP y la obligación impuesta por la normativa legal, asociada a ser una institución sin fines de

	<p>Política Transparencia Organizacional</p>	<p>Año 2022 V. 1.0</p>
---	--	----------------------------

lucro en Chile, en general, y a ser una institución que recibe fondos del Servicio Mejor Niñez, en particular. Ello implica publicaciones periódicas, a través de diversas plataformas tecnológicas, a saber, página web, redes sociales y cualquier otra forma en que FADOP publique sobre sí misma.

Resulta relevante señalar también, que uno de sus objetivos es transmitir confianza a la ciudadanía y evitar así la petición de información.

## Condiciones

Para cumplir con ello, hemos buscado exponer la información bajo los siguientes estándares:

- Exposición clara, entendible y gratuita de datos de funcionamiento interno y servicios ofertados.
- Contenido veraz, vigente y actualizado de manera sistemática.
- Resguardo de información organizacional y personal sensible, acorde al principio de trato digno y a las leyes de protección de datos, con respaldo de consentimientos informados de cada persona ahí mencionada.


## Contenidos

A través de la página web de FADOP, es posible acceder a información relativa a:

- Estructura de su Gobierno Corporativo y Operacional, lo que implica información sobre su Directorio, sus diferentes áreas de desarrollo, individualización del equipo de profesionales a quienes les corresponde ejecutar las prestaciones de su giro y estructura jerárquica (organigrama).
- A través de los Banner FECU Social, se podrá acceder a información de desempeño, objetivos e indicadores de gestión, incluyendo remuneraciones de sus principales ejecutivos, información relativa a donaciones, financiamientos de organismos externos, entre otros. A ello podrán irse agregando otros instrumentos tales como cuentas públicas, autoevaluaciones y evaluaciones realizadas por terceros.
- Medios a través de los cuales se plasman los principios que guían a FADOP, tales como su Historia Institucional, Misión, Manifiesto y la presente Política de Transparencia Organizacional (PTO).
- Información de Contacto, tales como dirección, teléfonos, correos electrónicos y horarios de atención.

## FECU Social

Para dar respuesta a una de las expectativas centrales de nuestra Transparencia Activa y asumiendo los requerimientos legales de la misma, FADOP ha adherido a la estrategia de un amplio grupo de

 <p data-bbox="365 184 597 289"><b>Fadop</b> FUNDACIÓN CHILENA DE ADOPCIÓN Y FAMILIA</p>	<p data-bbox="678 142 948 210">Política Transparencia Organizacional</p>	<p data-bbox="1143 142 1260 210">Año 2022 V. 1.0</p>
---	--	--

organizaciones chilenas de la sociedad civil, agrupados en la Comunidad de Organizaciones Solidarias (COS) quienes, en alianza con Price Waterhouse Coopers, diseñaron la Ficha Estadística Codificada Uniforme Social (FECU).

La referida FECU opera como una herramienta de apoyo a la gestión de las corporaciones y fundaciones, agrupando los contenidos propios de lo que antes se informaba por medio de memorias y balances, integrando sus rendiciones financieras e indicadores de gestión en sus 24 páginas preformateadas, de llenado estandarizado.

Incorpora información de manera clara, ordenada, sistematizada, general y específica respecto de sus actividades, balances, estructura organizacional, indicadores financieros, proyectos, participación en redes, reclamos e incidentes, objetivos, satisfacción usuaria, entre otros.

A la fecha, no está formalizada ni es obligatoria. Sin embargo, desde el año 2021, es respaldada y recomendada para su aplicación por el Ministerio de Justicia.

FADOP fue una de las primeras OSL que adhirió a su uso, en tanto instrumento privilegiado, que le permite consolidar un reporte completo de sus recursos, obteniendo cada año su certificación como documento válido.


## Transparencia Pasiva

FADOP entiende la Transparencia Pasiva como una vía legítima para dar respuesta a los requerimientos de ciudadanos y ciudadanas, organismos públicos y privados, que le soliciten información que no se encuentra publicada previamente en su página web; además de recoger la opinión de los mismos.

De este modo, y entendiendo que la comunicación es crucial entre los seres humanos, que la información en la actualidad es un valor que permite potenciar diferentes objetivos y necesidades, es que dentro de los intereses de FADOP están conocer la opinión de sus usuarios y usuarias respecto de la labor desempeñada, a la vez que entregar información relevante para la comunidad atendida y responder oportunamente a los requerimientos de las personas; todo a través de una serie de medios para mayor facilidad.

Por ello, a nivel institucional, se han dispuesto diferentes canales de información, desde la atención directa y personal en la oficina central, en cuya recepción y a través de su secretaría administrativa, se brinda la primera acogida. Por otro lado, y por medio de los datos de contacto contenidos en [www.fadop.cl](http://www.fadop.cl), se accede al número de teléfono fijo, celular y correo institucional, como así también a los correos electrónicos de las coordinadoras de los diferentes programas.

La posibilidad de acceder a solicitudes de información a través de [www.fadop.cl](http://www.fadop.cl) son variadas. Una de ellas se ubica en su menú principal donde se permite el acceso a “Nosotros”, al finalizar su presentación se entrega un correo institucional ([info@fadop.cl](mailto:info@fadop.cl)). En segundo término, volviendo al

	<p>Política Transparencia Organizacional</p>	<p>Año 2022 V. 1.0</p>
---	--	----------------------------

menú principal, se permite el acceso a “Contacto”, diseñado para la recepción de solicitudes de información de distinta índole, ambos accesos son recepcionados por la secretaria de la institución con copia a la directora ejecutiva de la fundación.

En cuanto al interés de recoger la opinión de los usuarios y usuarias existe, en primera instancia, el acceso a un libro de observaciones, felicitaciones, sugerencias y reclamos, el que se encuentra en la recepción de la oficina central, medio escrito que es de fácil acceso a los visitantes; cabe señalar que éste es revisado y firmado diariamente, por la secretaria y por la directora ejecutiva, a fin de conocer los requerimientos plasmados y dar oportunamente una respuesta.

En cuanto a la satisfacción usuaria, y tal como se señala en la FECU SOCIAL, FADOP la considera “un importante insumo para mejorar la calidad del servicio brindado, posibilitándonos conocer la valoración de las personas como también implementar planes de mejora para corregir aspectos deficitarios de la intervención desarrollada por las distintas áreas”. En esos términos, durante la contingencia sanitaria, se modificó su forma de aplicación, debiendo adecuar los instrumentos de evaluación a la intervención telemática, digitalizándolos para su acceso y la remisión posterior a FADOP, siempre resguardando el anonimato y confidencialidad de los datos.


Respecto a información sensible de denuncias, el mismo acceso (“Contacto”) permite seleccionar “reclamos y denuncias”, desplegándose un identificador en el que se solicitan algunos datos básicos para la recepción. Del mismo modo, independiente del menú que se seleccione, la página en su parte inferior señala un correo identificado como [prevenciondeldelito@fadop.cl](mailto:prevenciondeldelito@fadop.cl), ambos son dirigidos particularmente a la Dirección Ejecutiva y al Encargado o la Encargada de Prevención de Delitos (EPD), estableciéndose los plazos de respuesta en 24 horas, según la normativa legal.

## Condiciones

Para cumplir con ello, hemos buscado exponer la información bajo los estándares ya declarados para la Transparencia Activa, a los que se agrega la obligación de cumplir plazos máximos para dar respuesta a los requerimientos externos, considerando los siguientes compromisos:

**Resguardo de la información:** FADOP tiene la convicción de que existen límites éticos en el resguardo de información sensible, relativa a la dignidad de las personas, así como el necesario respeto del secreto profesional y la reserva de información que pudiera ser usada por cualquier persona (jurídica o natural), en ajuste a los límites de la ética y las leyes, sin nunca superar la barrera del encubrimiento de delitos de cualquier carácter.

**Plazos de respuesta:** Las respuestas a los requerimientos se deberán producir dentro del plazo máximo de los 7 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al ingreso de la solicitud de

	Política Transparencia Organizacional	Año 2022 V. 1.0
---	--	--------------------

información. Si esto no fuera posible por la naturaleza o magnitud de la información requerida, en ese período de tiempo se deberá informar al o la requirente sobre las dificultades que se cursan, acogiéndose a un nuevo plazo suplementario, que no podrá superar 14 días hábiles.